



935



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 29 JUN. 2010

VISTO la presentación por la que tramita la solicitud de Auspicio Oficial para la "SEPTIMA EDICION DE LA FIESTA DEL VINO DE LA COSTA", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación ha sido efectuada por la MUNICIPALIDAD DE BERISSO, de la Provincia de Buenos Aires, ante esta jurisdicción competente.

Que se trata de una celebración que revaloriza y reposiciona a la actividad productiva dedicada a la elaboración de vino en la zona costera y rural de Berisso, en la Provincia de Buenos Aires, permitiendo la difusión y consolidación del producto en el ámbito local, regional y nacional.

Que se trata, en esta ocasión, de la edición correspondiente al Bicentenario de la Patria.

Que el mencionado acontecimiento tendrá lugar los días 17 y 18 de julio de 2010.

Que se trata de un acontecimiento que tanto por su relevancia regional como por sus objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.

Que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso LL del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 2202/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

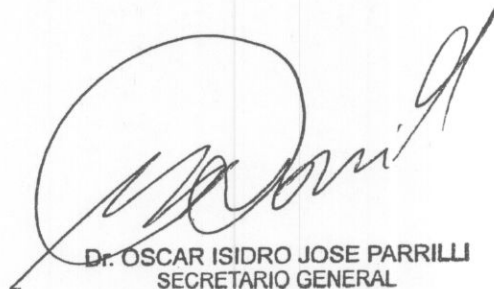


Presidencia de la Nación
Secretaría General

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el Auspicio Oficial de la PRESIDENCIA DE LA NACION para el evento "SEPTIMA EDICION DE LA FIESTA DEL VINO DE LA COSTA", a realizarse los días 17 y 18 de julio de 2010, en la localidad de Berisso, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio otorgado por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº 935